

AUTO INTERLOCUTORIO

Radicado No. 700013121002-2016-00034-00

Sincelejo, veintiocho (28) de marzo del año dos mil veintitrés (2023)

Tipo de proceso: Solicitud de formalización y restitución de tierras
Demandante/Solicitante/Accionante: Alejandro Oviedo Meriño y Otros.
Demandado/Oposición/Accionado: N/A
Predio: “La Alemania”

En atención a la nota secretarial que antecede, se advierte que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural acreditó la expedición del acto administrativo mediante el cual reconoció el pago del subsidio de vivienda en dinero a favor del señor José María Ortiz y su núcleo familiar, cuyos recursos serían desembolsados dentro de los cuatro (4) meses siguientes. Asimismo, que solicitó a la UAEGRTD – Territorial Bolívar que procediera a la notificación de la resolución en cuestión. Así las cosas, se requerirá a esta entidad que informe si dicha actuación ya se hizo.

Por otro lado, la Alcaldía de Ovejas refirió acerca de la imposibilidad de realizar la conexión del servicio público de agua potable desde el caso urbano del municipio al fundo objeto de la *Litis*, teniendo en cuenta su ubicación en el corregimiento de Chengue.

En orden a lo anterior, deprecaron la concesión de un término de seis (6) meses para la realización de los estudios de factibilidad con miras a superar el déficit de prestación de los servicios públicos domiciliarios en ese corregimiento y en la zona rural municipal. Así las cosas, por el momento, nada más habrá de disponerse al respecto.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Sincelejo,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Territorial Bolívar que, dentro de los cinco (5) días siguientes a la comunicación de esta orden, informe si ya notificó la No. 000700 de 2022, al señor José María Ortiz Martínez, tal cual le fue solicitado por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**JOSE DAVID SANTODOMINGO CONTRERAS
JUEZ**

JDSC/JACR

Firmado Por:
Jose David Santodomingo Contreras
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002 De Restitución De Tierras
Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb6519298ae5bbc47a875dfc6e2bf18cf6bdb2cc9a7746364c92ead67bc218a7**

Documento generado en 28/03/2023 11:39:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>